

**Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala**

**“Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025” vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**Art. 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público.** *Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y priorizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.*

*Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:*

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.*
- b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.*
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.*

En atención a lo indicado en el Artículo 21, se remite copia del informe emitido por esta Dirección, que contiene la respuesta a los tres incisos anteriores, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

  
Lcda. Mayra Galicia Gordillo de Meza  
Subdirectora Financiera






**LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**DECRETO NÚMERO 36-2024**

---

 [www.pgn.gob.gt](http://www.pgn.gob.gt)

 /PGNGuatemalaOficial

 @PGNguatemala

■ Sede Central  
15 avenida 9-69 Zona 13, Ciudad de Guatemala

■ Sede zona 8  
41 calle 3-45 zona 8, Ciudad de Guatemala

PBX:1584

En el artículo 21 establece que, todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, para continuar con el logro de los resultados establecidos, tomando en cuenta la razón de ser de los programas presupuestarios y priorizar el gasto, en beneficio de la población más necesitada del país.

Las instituciones públicas deberán publicar en sus portales web, a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados planificados.

En cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2023-2032, la Procuraduría General de la Nación tiene definidos tres Objetivos Estratégicos Institucionales, siendo los siguientes:

1. Fortalecer el Estado de Derecho y la democracia protegiendo los bienes e intereses del Estado de acuerdo con el ámbito jurídico nacional e internacional.

Estructura	Producto	Indicador	Unidad de Medida	Ejecución Física Febrero/2026	Ejecución Financiera Febrero/2026
11-001-01	Estado con representación y defensa en los procesos y diligencias jurídicas en que fuera parte	Representación y defensa de los intereses del Estado	Caso	6,105	1,733,432.35
11-002-01	Ciudadanos con dictámenes jurídicos entregados	Casos de jurisdicción voluntaria diligenciados y atendidos	Documento	470	11,090.00

Es importante señalar que los indicadores relacionados con este objetivo, establecen el incremento o disminución de casos diligenciados y/o acciones jurídicas de las Abogacías del Estado, Unidad de Asuntos Internacionales y Dirección de Extinción de Dominio, incluidas las actividades que realizan las Delegaciones Regionales de la Institución; así como también, el porcentaje de casos atendidos en representación y defensa de los intereses del Estado, aumento y/o disminución de casos de jurisdicción voluntaria en que la Institución debe intervenir y ser parte, por mandato legal.

2. Brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades del Estado.

Estructura	Producto	Indicador	Unidad de Medida	Ejecución Física Febrero/2026	Ejecución Financiera Febrero/2026
12-001-01	Órganos y entidades del Estado con asesoría y consultoría en temas legales	Consultoría y asesoría del Estado	Documento	97	4,570.00

El indicador de este objetivo, permite establecer el incremento o disminución en la demanda de asesorías técnicas jurídicas, proporcionadas a las de las distintas entidades del Estado que lo soliciten.

3. Proteger los derechos de la familia, especialmente los de la niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.

Estructura	Producto	Indicador	Unidad de Medida	Ejecución Física Febrero/2026	Ejecución Financiera Febrero/2026
13-001-01	Niños, niñas y adolescentes representados, atendidos y/o referenciados para la protección de sus derechos	Atención de niños, niñas y adolescentes con amenaza, en riesgo o violación de sus derechos	Persona	1,887	304,190.28
13-002-01	Niños, niñas y adolescentes localizados mediante la aplicación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH	Localización de niños, niñas y adolescentes mediante la aplicación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH	Persona	397	127,293.93
13-003-01	Mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad atendidos para la protección de sus derechos	Atención de mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad para la protección de sus derechos	Persona	35	5,200.00

Los indicadores de este objetivo permiten establecer el porcentaje, aumento o disminución de representación y/o atención de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad en riesgo y/o amenazados en sus derechos humanos.

Los objetivos anteriores, cubren los programas sustantivos de la Procuraduría General de la Nación, en los cuales se busca el fortalecimiento de los mismos, con estrategias establecidas tales como:

- Diligencia efectiva para obtener sentencias favorables.
- Convenios interinstitucionales.
- Asesoría Jurídica a las Instituciones del Estado.
- Promover el fortalecimiento familiar en derechos humanos.
- Ampliar cobertura de atención a nivel nacional.
- Fortalecimiento de los trámites para solucionar las denuncias por la vía administrativa.
- Establecimiento de alianzas interinstitucionales con el Sector Público y Privado.

b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.

Como consecuencia de que, el Decreto Número 27-2025, el cual aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el 2026, quedó suspendido por medio de resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad el 30 de diciembre de 2025, el 01 de enero de 2026, entró en vigencia, como lo indica la ley, el presupuesto del ejercicio fiscal anterior. Por lo tanto, la Procuraduría General de la Nación, como Institución pública centralizada, debe poner en práctica lo establecido en el Capítulo III Transparencia y Calidad del Gasto, del Título II Presupuesto de Egresos de esta disposición, sobre todo, lo indicado en el artículo 26 "Uso adecuado y transparente de los recursos públicos" de la Ley vigente, reformado en el artículo 6 del Decreto 3-2026 "Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y Normas Complementarias para su Ejecución".



En vista de lo anterior, se estima que esta Institución ha sido racional y consciente del uso de los recursos que le han sido asignados, para lo cual se han adoptado las medidas siguientes:

- No se han adquirido alimentos y/o bebidas para consumo del Despacho Superior, como lo indica el artículo citado anteriormente. Las pocas erogaciones de este tipo, se han orientado hacia actividades sustantivas ineludibles.
- En cuestión de gastos relacionados con viajes al exterior, únicamente se han atendido casos de alta relevancia en representación del Estado de Guatemala, conforme al mandato constitucional de la PGN.
- La contratación de personas individuales en la modalidad de servicios técnicos o profesionales con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y subgrupo de gasto 18 "Servicios técnicos o profesionales" han sido cubiertas con el presupuesto de egresos asignado a la Institución, sin comprometer o poner en riesgo la ejecución de los programas prioritarios. Por el contrario, con las contrataciones realizadas, se han fortalecido las áreas sustantivas como lo es la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, Abogacías del Estado en sus diferentes ramas, entre otros; incrementando la capacidad de atención y acompañamiento a la población vulnerable, conforme a las funciones que son competencia de la Procuraduría General de la Nación.
- En temas de programación del gasto, se ha llevado un control permanente, con la finalidad de limitar o eliminar todas aquellas erogaciones que no sean importantes, priorizando la optimización del gasto público y orientando las economías en las actividades sustantivas de las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación, en beneficio de la población objetivo.
- Desde el año 2024, la Procuraduría General de la Nación, ha implementado una política para reducir el consumo de papel, como parte de sus esfuerzos por adoptar prácticas más sostenibles. Esta política se materializa en el Acuerdo 194-2024, del Procurador General de la Nación, el cual establece medidas para el uso interno de tecnologías de la información y comunicación (TIC), fomentando el uso de herramientas digitales para la gestión de documentos y comunicaciones internas; Así como también, disminuir la cantidad de papel utilizado en las operaciones diarias de PGN y por ende el gasto en papel, impresiones y almacenamiento físico de documentos.
- Uno de los enfoques de la Procuraduría General de la Nación para el 2026, es continuar sus esfuerzos de concientización sobre el uso eficiente de la energía eléctrica en sus instalaciones, recomendando e instruyendo al personal de apagar luces y equipos electrónicos cuando estos no estén en funcionamiento, disminuyendo así el consumo y el gasto mensual en este servicio.

15 avenida 9-69 zona 13. Ciudad de Guatemala PBX: 1584



c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

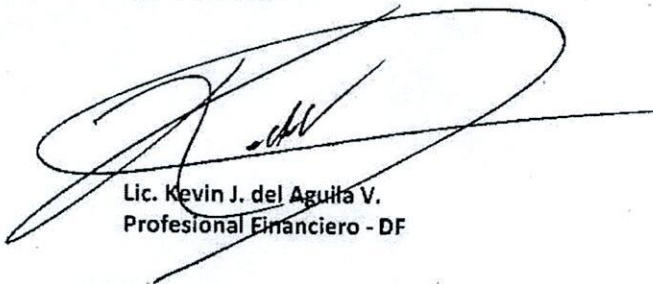
La Procuraduría General de la Nación, cuenta con un espacio de Transparencia Presupuestaria en la página web institucional ([www.pgn.gob.gt](http://www.pgn.gob.gt)), en la que cualquier persona, puede consultar información pública del Ejercicio Fiscal en curso y anteriores, sobre la ejecución física y financiera, según lo establecido en el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".

Link del espacio de Transparencia Presupuestaria:


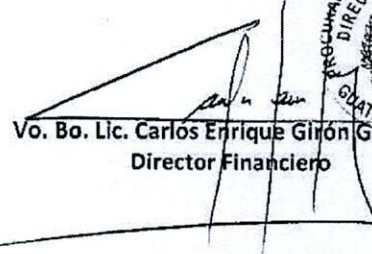
<https://pgn.gob.gt/informacion-publica-pgn/#1688000605567-3271f2c3-2e2e>

Asimismo, la Procuraduría General de la Nación esta sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, quienes revisan permanentemente las operaciones financieras de la Institución.

Elaborado por:



Lic. Kevin J. del Aguila V.  
Profesional Financiero - DF



Vo. Bo. Lic. Carlos Enrique Girón Girón  
Director Financiero

15 avenida 9-69 zona 13, Ciudad de Guatemala PBX: 1584